



14 de junio de 2023
Comunicado de Prensa UC/38/2023

EXHORTA CEDHNL A SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO POR DESCALIFICATIVOS HACIA LA INSTITUCIÓN Y SU TITULAR

El Organismo envió una atenta solicitud al servidor público estatal, luego de diversas declaraciones ante un medio de comunicación.

La Comisión Estatal de Derechos Humanos dirigió un exhorto al Secretario General de Gobierno del Estado, Javier Navarro Velasco, a fin de no desinformar a la población y abstenerse de realizar pronunciamientos o juicios descalificativos hacia la Institución y su Titular.

En el documento, firmado por la Presidenta del Organismo, Susana Méndez Arellano, la CEDHNL señaló que el servidor público estatal ha realizado diversas declaraciones relacionadas con la Recomendación por violaciones graves a los derechos humanos 01/VG/2023, sobre el Caso Fabriles.

“La Recomendación emitida se encuentra debidamente sustentada en diversos elementos probatorios”, mencionó la Comisión, “además de encontrarse fundada en la normativa nacional e internacional, habiéndose motivado exhaustivamente mediante razonamientos lógico-jurídicos, con los cuáles si bien puede o no coincidir, ello se debe realizar siempre a través de los cauces institucionales establecidos en el marco jurídico aplicable, mediante un diálogo abierto y respetuoso”.

Añadió, además, que las acciones de la Comisión hacen énfasis a la restitución de las víctimas, en la reparación de los derechos humanos vulnerados, y no en la protección de las personas del servicio público que hayan sido responsables de la transgresión de estos.

Con relación a la Recomendación recibida de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Organismo estatal solicitó al Secretario no desinformar a la población.

“También se le exhorta para que no desinforme a la opinión pública porque, adversamente a lo sostenido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en ningún momento le ha “llamado la atención” a esta Comisión”, detalló el documento.

“Lo único que sucedió es que, derivado de la resolución de un recurso de impugnación, que es un mecanismo ordinario establecido en la normativa, cuya interposición y resolución resulta usual en cualquier otro procedimiento de queja, y se determinó que se tenía que admitir una queja únicamente por lo que hace a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción”.

La Comisión dio a conocer, el 17 de mayo pasado, que la CNDH coincidió con el Organismo estatal para no admitir la queja con relación a los hechos que atribuyó al Congreso del Estado, dado que las determinaciones del Poder Legislativo son inatacables.